



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Boyacá

EDICTO EMPLAZATORIO N° 018 TVOB (A)

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del 18 de diciembre de 2024, proferido por la Honorable magistrada doctora TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA, dentro del proceso disciplinario N° **15001250200020240026300 A**, se **EMPLAZA** al abogado(a) **CÉSAR ARMANDO PINZÓN COY** identificado(a) con la cédula ciudadanía N° 7184456 y Tarjeta Profesional N° 165159 del CSJ, para que concorra a esta Secretaría a recibir notificación personal del proveído en mención, mediante el cual dispuso Apertura de Proceso Disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, y se señaló como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional el día **JUEVES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, dentro de la actuación disciplinaria adelantada en su contra, con base en la queja presentada por la señora Zulma Milena Rodríguez Vega en condición de Coordinadora de la Oficina Judicial de Tunja – Dirección Ejecutiva de Administración de Judicial Seccional de Tunja.

Para dar cumplimiento a lo normado por el inciso 1° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de esta Secretaría, por el término de tres (3) días, hoy TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana (8:00 AM).¹

Y permanecerá fijado² hasta el DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las cinco de la tarde (5:00 PM).

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró
GIANNI ESPERANZA VALLEJO CASTILLO
OFICIAL MAYOR

¹ Con la creación del expediente digital, se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

² En la cartelera de la secretaria de la Comisión Seccional y en la Página Web de la Corporación.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daaa5eccdad31fb071af168f770549f4f78abaccbfd550ec43de83641c726a77**

Documento generado en 12/03/2025 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>